SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000059/2024
Temuco, 15/07/2024

RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "LOCAL COMERCIAL PRAT 770" DEL TITULAR JAVIERA CATALINA MOYA AEDO

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000002127/2024, de fecha 10/05/2024, del Titular Javiera Catalina Moya Aedo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10/05/2024 el Titular Javiera Catalina Moya Aedo, categorizó el proyecto simple "Local Comercial Prat 770", como Proyecto de obra nueva, con ID 09300411-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000002127/2024, de fecha 10/05/2024.

2. Que, con fecha 07/06/2024 el proyecto simple "Local Comercial Prat 770" con ID 09300411-1, de Titular Javiera Catalina Moya Aedo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Felipe Eduardo Astete Paulmann fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000007074/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000045/2024, de fecha 11/06/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000051/2024, de fecha 28/06/2024, Oficio N° 0010/2024, de fecha 24/06/2024, Oficio N° 719, de fecha 18/06/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Local Comercial Prat 770" con ID 09300411-1, de Titular Javiera Catalina Moya Aedo, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Felipe Eduardo Astete Paulmann:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con 2 accesos peatonales

Etapa de mitigación número 1

Otras consideraciones: El proyecto denominado Local Comercial Prat 770 ID 09300411-1 no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto N°30 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Se adjunta archivo complementario a resolución de rechazo

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Local Comercial Prat 770" del titular Javiera Catalina Moya Aedo.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Jaime Holas Veliz
Director(a) (S) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
15/07/2024 16:47

ACH

Distribución:

Titular Javiera Catalina Moya Aedo
Proyectista Felipe Eduardo Astete Paulmann
Lorena Ortiz Jerez, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente